REGISTRO NUMERO: ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS PAGINA: 1 de 2

NOTA:							
FECHA:	08/04/2016	HORA INICIO:	02:30 p.m.	HORA TÉRMINO:	03:15 p.m.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión.

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SUPERVISORES

- 1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 065-2016-OEFA/PCD del 07 de abril de 2016, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental OEFA.
- 2. La Directora de Supervisión en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - a) Perfil profesional,
 - b) Grados académicos,
 - c) Años de experiencia,
 - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura del Memorando N° 0480–2016/OEFA-DS-SEP de fecha 05 de abril de 2016, a través del cual la Subdirección de Supervisión a Entidades realiza los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
- 4. El comité procederá a resumir cada requerimiento por la Subdirección de Supervisión a Entidades para luego proceder a desglosar la necesidad de cada contratación.

A. Subdirección de Supervisión a Entidades

Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-III	01
S-IV	02
S-V	02
Total	05

Cuadro detallado del requerimiento de la Subdirección

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación	Término de referencia N°
S-III	01	Abogado	11 de abril al 31 de agosto de 2016	25
S-IV	01	Bachiller en Derecho	11 de abril al 31 de agosto de 2016	24
S-IV	01	Bachiller en Derecho y en Ciencias Políticas	11 de abril al 30 de junio de 2016	27
S-V	01	Bachiller en Derecho	11 de abril al 31 de agosto de 2016	23
S-V	01	Bachiller en Ingeniería Ambiental	11 de abril al 30 de junio de 2016	26

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la Subdirección de Supervisión a Entidades, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A L	A REUNION
NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS

REGISTRO	NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	2 de 2

MARIA ANTONIETA JESÚS MERINO TABOADA Miembro Titular

Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores

KARINA DEL PILAR TAFUR ASENJO

Miembro Titular

Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores

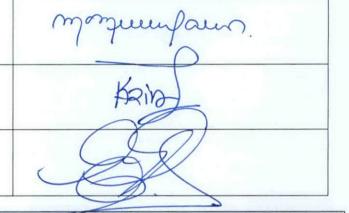
CECILIA ELENA NORIEGA FEBRES

Miembro Titular

Nº

3

Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores



ACUERDOS TOMADOS

 Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la Subdirección de Supervisión a Entidades, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional seleccionado	Término de referencia N°
S-III	01	Abogado	CARLOS NEMESIO PAREDES ABANTO	25
S-IV	01	Bachiller en Derecho	KATHERINE STEFANY CHÁVEZ MANRIQUE DE LARA	24
S-IV	01	Bachiller en Derecho y en Ciencias Políticas	CLAUDIO DANIEL LESCANO GONZÁLES	27
S-V	01	Bachiller en Derecho	LUIS DE JESÚS CABALLERO BERAÚN	23
S-V	01	Bachiller en Ingeniería Ambiental	PAUL NIKOLE DÍAZ BARBARÁN	26

El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombres de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.

OBSERVACIONES

- 1. Se debe precisar que los honorarios mensuales correspondientes al Tercero Supervisor KATHERINE STEFANY CHÁVEZ MANRIQUE DE LARA deberán ascender a la suma de cinco mil y 00/100 soles, por cada Informe de Actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio. Esta suma se encuentra sujeta a la gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 37°del Reglamento de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y el Numeral 4 del Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, en lo relacionado a la formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.
- 2. Se debe precisar que los honorarios mensuales correspondientes al Tercero Supervisor CLAUDIO DANIEL LESCANO GONZÁLES deberán ascender a la suma de cinco mil y 00/100 soles, por cada Informe de Actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio. Esta suma se encuentra sujeta a la gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 37°del Reglamento de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y el Numeral 4 del Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, en lo relacionado a la formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.
- 3. Se debe precisar que los honorarios mensuales correspondientes al Tercero Supervisor PAUL NIKOLE DÍAZ BARBARÁN deberán ascender a la suma de tres mil y 00/100 soles, por cada Informe de Actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio. Esta suma se encuentra sujeta a la gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 37°del Reglamento de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y el Numeral 4 del Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, en lo relacionado a la formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

REGISTRO

NUMERO:

ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES

PAGINA:

1 de 2

NOTA:							
FECHA:	08/04/2016	HORA INICIO:	02:30 p.m.	HORA TÉRMINO:	03:15 p.m.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión.

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 065-2016-OEFA/PCD del 07 de abril de 2016, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental OEFA.
- 2. La Directora de Supervisión en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - a) Perfil profesional,
 - b) Grados académicos,
 - c) Años de experiencia,
 - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura del Memorando N° 0480–2016/OEFA-DS-SEP de fecha 05 de abril de 2016, a través del cual la Subdirección de Supervisión a Entidades realiza los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
- 4. El comité procederá a resumir cada requerimiento por la Subdirección de Supervisión a Entidades para luego proceder a desglosar la necesidad de cada contratación.

A. Subdirección de Supervisión a Entidades

Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-III	01
S-IV	02
S-V	02
Total	05

- Cuadro detallado del requerimiento de la Subdirección

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación	Término de referencia N°
S-III	01	Abogado	11 de abril al 31 de agosto de 2016	25
S-IV	01	Bachiller en Derecho	11 de abril al 31 de agosto de 2016	24
S-IV	01	Bachiller en Derecho y en Ciencias Políticas	11 de abril al 30 de junio de 2016	27
S-V	01	Bachiller en Derecho	11 de abril al 31 de agosto de 2016	23
S-V	01	Bachiller en Ingeniería Ambiental	11 de abril al 30 de junio de 2016	26

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la Subdirección de Supervisión a Entidades, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A LA REUNION	
NOMBRE v APELLIDOS	FIRMAS

REGISTRO NUMERO: ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES PAGINA: 2 de 2

MARIA ANTONIETA JESÚS MERINO TABOADA Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	morphenfalin.
KARINA DEL PILAR TAFUR ASENJO Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	Kain
CECILIA ELENA NORIEGA FEBRES Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

Categoria	Cantidad	Perfil académico	Profesional seleccionado	Término de referencia N°
S-III	01	Abogado	CARLOS NEMESIO PAREDES ABANTO	25
S-IV	01	Bachiller en Derecho	KATHERINE STEFANY CHÁVEZ MANRIQUE DE LARA	24
S-IV	01	Bachiller en Derecho y en Ciencias Políticas	CLAUDIO DANIEL LESCANO GONZÁLES	27
S-V	01	Bachiller en Derecho	LUIS DE JESÚS CABALLERO BERAÚN	23
S-V	01	Bachiller en Ingeniería Ambiental	PAUL NIKOLE DÍAZ BARBARÁN	26
Consejo Direc Régimen de C	tivo N° 008-20 ontratación de acta que con	13-OEFA/CD, modificado por Resol Terceros Evaluadores, Supervisore	de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de ución de Consejo Directivo Nº 004-2016-OEFA/CE s y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que seleccionados a la Oficina de Administración para), Reglamento o e se remitirá cor

OBSERVACIONES

- 1. Se debe precisar que los honorarios mensuales correspondientes al Tercero Supervisor KATHERINE STEFANY CHÁVEZ MANRIQUE DE LARA deberán ascender a la suma de cinco mil y 00/100 soles, por cada Informe de Actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio. Esta suma se encuentra sujeta a la gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 37°del Reglamento de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y el Numeral 4 del Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, en lo relacionado a la formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.
- 2. Se debe precisar que los honorarios mensuales correspondientes al Tercero Supervisor CLAUDIO DANIEL LESCANO GONZÁLES deberán ascender a la suma de cinco mil y 00/100 soles, por cada Informe de Actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio. Esta suma se encuentra sujeta a la gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 37°del Reglamento de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y el Numeral 4 del Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, en lo relacionado a la formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.
- 3. Se debe precisar que los honorarios mensuales correspondientes al Tercero Supervisor PAUL NIKOLE DÍAZ BARBARÁN deberán ascender a la suma de tres mil y 00/100 soles, por cada Informe de Actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio. Esta suma se encuentra sujeta a la gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 37°del Reglamento de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y el Numeral 4 del Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, en lo relacionado a la formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.